



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM002675

FOLIO TRÁMITE: 74,627

NOMBRE: GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO
UBICACIÓN: CONSTITUCIÓN
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE CELAYA
GIRO: VARIOS BIRRIA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 54

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

31-julio-2017

EXTERIOR: 3286 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

IMPORTE: \$492.48

LUNES	SI	DE	07:00:36 a	A:	12:00:36 p	VIERNES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:36 a	A:	12:00:36 p
MARTES	SI	DE	07:00:36 a	A:	12:00:36 p								
MIERCOLES	SI	DE	07:00:36 a	A:	12:00:36 p								
JUEVES	SI	DE	07:00:36 a	A:	12:00:36 p								

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

L.P.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

VER *Antonio*
ACEPTO
GUTIERREZ PULIDO JUAN ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tasa o sección con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infracción (solo si no trabajado)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y postres.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Atmundo El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.